que fue alcanzado, y dentro la. y Sentencia definitiva, y quanto
antes que Resultó de Alcance contra dho Portero, y assi
del Referido Dn Alonso en su Quenta, por razon de las
Cargos que pudiera haver tenido en el dho Real Dep.ia se do
presentara en el dho Plazo, y practicado el Reintegro y lesion dan
se Traslado al dho Fiscal, y Sin Contrad.a fue Sald.a
fue aprovado las q.s y solo Separo.se Dan Contrada fue Sald.a
de las dhas Dos y Seis Part.s y Real Exclus.a y mi Dictamen, como de
mas larga.te de Autos Obro Cargo; en atenc.on alo q.e fue pro.to
se dejo y alega, y con Vista del testim.o presentado fue el 28 de Ag.to
se dejo y alega, y con Vista del testim.o presentado fue el 28 de Ag.to
se les Abuelto y de fue Libres del, y se les Apercibe que en a
delante al dho de la forma.da de las Quentas dho Oficio, se
ponga Especial cuidado que los Dep.s se hag.n Cargo y entrega
.te de las Cargs q.e corresponden y Resultaren del Juizio que fue
mas en Sus Representas Quentas, sin dar lug.r a que se
Atrasen Sus Alcan.s y se afomando y pexuicio dho Partido
pena de que lo Satisfaran de sus mismos caudales hasta la
ser dho Reintegro = Asi lo q.to al Quinto y Ultimo q.e se le hi
zo de los Salar.s que an llevado cada un año los que anso
do Alcaldes y Cons.s del Pueblo, segun se manifiesta mas lar
gam.te del; atento a lo que fue Sup.te se le trae y alega, y testim.o pre
sent.o del; atento a lo que fue Sup.te se le trae y alega, y testim.o pre
sent.o fue el 28 de Agosto, en la defensa del Alcalde ora.
que arriba Resta D.a les Abuelto y de fue Libres del; y man
do que asi las condenas; Sup.s y las a los Sucesor.s aplicadas
do que asi las condenas; Sup.s y las a los Sucesor.s aplicadas
fue.t, a la R.l Cam.a de S.M. y gastos de A.a, como las Cinque
Acdo mutando el d.o Alc.de ora, fue sus Cargos y los demas com
prehendor Responsable dentro del q.to dia Sig.te del de la or.a, en
poder del Dep.rio dho Efectos Resta D.a, por tener. cual Depe
nas de Cam.a fecha consegnas, en fue Satisfag.s en dhas Libras, que
se an quitado a los Cau.s Resta D.a en dho Alcan.s,
del R.l Cons.o dhas cinco; como asi mismo fue estan el Efec
to Agastos Ord.s del Pres.te Año caudal fue los q.e en q.e Sta
el se Ofrezcan Juzgo en la Comun.a de Rey, y otros prezidos;
y Resta Sent.a se dexa Copia fue el Mro que entiende las
tos Autos, Sig.nados y en forma. Entregandola a el Sr. Dn Alc.to
para que dentro de quinze dias Sig.tes se haga notoria en
el Sitio las pres.as en ella Expres.as y fue corre, y otras le com
dero a los dhos Mr.s en las Cortas y Salar.s Resta Mas, a que
las as; y Repartim.to las que fue a Cron.a Rosario; Zitan
do a lo que Resulta de la Informa.n, Sum.ia Secreta, y
de mas Autos, Declaro a todos los Sres dhos fue buenos, lemp
y legales Capitulac.s, Dignos fue Ejecutar estos, y otros mayo
res Empleos a q.e Cuesta D.a como fuera della donde S. Mi
(D.s le g.de) se digne Conferirselos; Lo pronuncio Sent.a definit.a
tuam.te Juzg.do asi lo pronuncio, Mando, y firmo = Lic.do
Dn Diego Romanio Delantuste

Dada y pronun.a fue la Sent.a antes fue el Sr Lic.do Dn Diego Rom.o